

Fiscal Junio 2023

1. ¿Cuál es el tipo impositivo del IVA aplicable a los productos de primera necesidad y las pastas alimenticias y aceites de oliva y de semillas a partir del 1 de noviembre de 2023, si la tasa de inflación es inferior al 5,5%?

- a) 1% para los productos de primera necesidad y 6% para las pastas alimenticias y aceites
- b) 2% para los productos de primera necesidad y 8% para las pastas alimenticias y aceites
- c) 4% para los productos de primera necesidad y 10% para las pastas alimenticias y aceites
- 2. ¿Cuál es el porcentaje en el IRPF de deducción para la compra de un vehículo eléctrico nuevo?
 - a) 15%
 - b) 20%
 - c) 25%
- 3. ¿Cuál es la base máxima de deducción en el IRPF por la instalación de sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos no afectas a una actividad económica?
 - a) 4.000 euros anuales
 - b) 6.000 euros anuales
 - c) 8.000 euros anuales
- 4. ¿Cómo se podrán amortizar en el IS las inversiones en nuevas infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos?
 - a) En función del coeficiente que resulte de multiplicar por 5 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas
 - En función del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas
 - c) En función del coeficiente que resulte de multiplicar por 4 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas



- 5. ¿A partir de qué fecha serán aplicables las nuevas disposiciones previstas para los envíos garantizados para los impuestos especiales?
 - a) A partir del 18 de junio de 2023
 - b) A partir del 13 de febrero de 2023
 - c) A partir del 1 de enero de 2024
- 6. ¿Cuándo debe presentarse electrónicamente el Modelo 718?
 - a) Entre el 1 y el 31 de mayo de 2023
 - b) Entre el 1 y el 30 de julio de 2023
 - c) Entre el 1 y el 31 de agosto de 2023
- 7. ¿Cuál es el límite de patrimonio neto para ser gravado por el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas?
 - a) Inferior a 1.000.000 €
 - b) Superior a 3.000.000 €
 - c) Exactamente 3.000.000 €
- 8. ¿Qué sucede si la suma de las cuotas del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas supera el límite establecido?
 - a) Se reducirá la cuota del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas a la mitad
 - Se reducirá la cuota del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas en un 10%
 - c) Se reducirá la cuota del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas hasta alcanzar el límite indicado, sin exceder del 80% de su cuota
- 9. ¿Cuál es el límite exento de la obligación de aportar garantías según la Orden HFP/311/2023?
 - a) 20.000 euros
 - b) 50.000 euros
 - c) 60.000 euros



10. ¿Cuál es el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) del ejercicio 2023?

- a) Hasta el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023
- b) Desde el 20 de noviembre hasta el 25 de mayo
- c) Hasta el 20 de noviembre de 2022